

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Agosto 1904.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Josefa Pardos Mingote, fugada de la casa paterna de Manchones. Sus señas son: de dieciocho años, estado soltera, estatura 1'500 m., pelo negro, cara redonda y color bajo. Caso de ser habida, darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 3 de Agosto de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Consumos.—Circular

En cumplimiento á lo que dispone el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, requiero á

las corporaciones municipales de esta provincia á fin de que satisfagan, antes de terminar el corriente mes, la parte del cupo de aquel impuesto que corresponde al actual trimestre, así como la que adeudan de los anteriores; advirtiéndoles que si no lo verifican dentro del citado período, ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables, los Sres. Concejales, del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el citado impuesto.

Zaragoza 2 de Agosto de 1904.—A. fonso Shelly.

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre de 1902 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Torrijo á Torrelapaja, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 291.209'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 2 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Julio de 1904.—El Director General, L. Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Torrijo á Torrelapaja, provincia de Zaragoza, se compromete tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Junio último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Calatayud á Cariñena (sección de Cariñena á Codos), provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 162.911'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado co-

rrespondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 2 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.200'00 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Julio de 1904.—El Director General, L. Espada.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Calatayud á Cariñena (sección de Cariñena á Codos), se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA PARA LOS EXÁMENES DE ENSEÑANZA NO OFICIAL Y DE INGRESO

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan, y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus instancias en la Secretaría de este establecimiento en los días laborables, del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusive, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias irán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello 11, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados, y en ella se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados. Constarán además en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital.

Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de

esta capital y provistos, de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente.

De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente reglamento de Exámenes y Grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo próximo pasado, se dispone que para comenzar los estudios de la carrera de Veterinaria se necesita haber cumplido quince años de edad y tener aprobados los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía; esto es, el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos de Aritmética ó sea el de Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en el segundo año; y por último los de Geometría y Algebra que corresponden al tercero y cuarto años del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de segunda enseñanza, anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Algebra y otro de Geometría.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, y los aspirantes lo solicitarán del Ilmo. Sr. Director de esta Escuela dentro de la segunda quincena del mes de Agosto; advirtiéndole que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentación de la partida de nacimiento del Juzgado municipal correspondiente, debidamente legalizada; de una certificación de un Instituto, en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado, y de la cédula personal oportuna.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la Autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 1 de Agosto de 1904.—El Secretario accidental, Pedro Martínez Baselga.—V.º B.º—El Director accidental, Pedro Aramburu.

SECCION SEXTA

Desde este día hasta el 15 del actual se hallará expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1905.

Trasobares 1 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Andrés Rubio.—P. S. M., Lorenzo Moreno, Secretario.

Cumpliendo el acuerdo de Junta municipal y en esta villa, se anuncia hallarse vacantes las plazas de Médico, Farmacéutico y Veterinario de esta villa y sus agregados Undués Pintano, Longás, Artieda y Bagüés, las cuales se retribuirán, con 80 cahices de trigo de buena calidad, cada una de las de Médico y Boticario, y 50 la de Veterinario,

con más lo consignado en presupuesto por la beneficencia de unas pocas familias pobres.

Los que deseen obtenerlas, podrán dirigir sus instancias á esta Alcaldía por todo el mes de Agosto, pasado el cual se proveerán.

Pintano 1 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Inocencio Solanas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estarán expuestas al público, durante las horas de oficina y por tiempo de diez días, las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1903 y los presupuestos adicional y refundido para 1904.

Sádava 2 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Guillén.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado, sobre asesinato frustrado, contra Inocente Mendoza Bribián (a) *Fernandico*, vecino de Cosuenda, se sacan á subasta pública las fincas embargadas á dicho penado, sitas en término municipal de Cosuenda y Almonacid de la Sierra, las cuales se describen á continuación:

En término municipal de Cosuenda.

1.º Una viña, en la partida de Canera Almonacid, de mil quinientas cepas de cabida, que linda al Saliente con D. Fermín Tejero, al Mediodía con Ignacio Muñoz, al Poniente con Manuel Muñoz y al Norte con viuda de Valero Lorente: tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

2.º Otra viña, en el mismo término y partida que la anterior, de quinientas cepas de cabida, que linda al Saliente con Auspicio Jimeno, al Mediodía con Carmen Jimeno, al Poniente con camino de Almonacid y al Norte con Mariano Peiro: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.º Un campo, en igual término y partida que las dos fincas anteriores, que tiene sobre media yugada de extensión, y linda al Saliente con Manuel Muñoz, al Mediodía con Gregorio López, al Poniente con camino de herederos y al Norte con Inocente Mendoza: tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.º Un huerto, en el citado término de Cosuenda y su partida de los Huertos, de sobre media yugada de extensión, que linda al Saliente con la acequia general, al Mediodía con Isabel Franco, al Poniente con Manuel Lasheras y al Norte con Antonio Jimeno: tasado en quinientas pesetas.

En término municipal de Almonacid de la Sierra.

5.º Una viña, en dicho término, partida del Río, siendo su cabida de una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindante al Norte con Emigdio López, al Sur con Juan Esteban, al Este con Fermín Tejero y al Oeste con carretera de La Almunia: estimada en quinientas pesetas.

6.ª Y otra viña, en el mismo término que la anterior, partida llamada de la Lomera, cuya cabida es de veinticinco áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte con Fermín Tejero, al Sur con Lucas Mendoza, al Este con término de Almonacid y al Poniente con Luis Bribián; estimada en ciento cincuenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en los municipales de Cosuenda y Almonacid de la Sierra por las fincas que radican en sus términos, el día veintiséis del corriente mes, á las once; previniéndose, que no se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las expresadas fincas, y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas descriptas.

Dado en Daroca á primero de Agosto de mil novecientos cuatro.—Enrique Lassala.—De su orden, Santiago Calvo.

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado, sobre homicidio de Pedro Joaquín Aparicio, contra Pascual Guillermo Fernández Lozano, vecino de Acered, se sacan á tercera subasta y sin sujeción á tipo, las fincas que le fueron embargadas y que fueron objeto de tercería denegada por sentencia de diecinueve de Mayo del año último, cuyas fincas radican en término municipal de Acered, las cuales se describen á continuación:

1.ª La mitad de una viña en la partida de R. o-seco, de una cuarta de yugada de cabida; lindante al Norte con barranco, al Este con viña de Martín Herrero, al Sur con otra de Joaquín Morales y al Oeste con viña de Zacarías Gálvez: tasada en ciento cincuenta pesetas toda ella y su mitad en setenta y cinco pesetas.

2.ª Mitad indivisa de otra viña, sita en la partida de Val de la herrería, de tres cuartas de yugada toda ella; lindante al Norte con otra de Joaquín Enguita, al Este con plantado de Dolores Gil, al Sur con campo de Eusebio Marcó y al Oeste con viña de Manuel García: tasada toda ella en cuatrocientas pesetas y su mitad en doscientas pesetas.

3.ª Una cuarta parte de yermo en la partida de Valdemilanos, hoy plantado de viña, de una yugada de cabida; lindante todo él al Norte con campo de Magdalena Herrero, al Este con camino, al Sur con yermo de Juan Antonio Andrés y al Oeste con viña de Santiago Lapuerta: tasada toda ella en trescientas cincuenta pesetas y su cuarta parte en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Una casa, sita en Acered y su calle Baja, sin número, de noventa metros de extensión superficial; lindante por la derecha entrando con la de Francisco Guerrero, por la izquierda y espalda con

la de José Hernández: tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Acered el día veinticinco del corriente mes, á las once y sin sujeción á tipo, pudiendo hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que no se suplirá la falta de títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas descriptas.

Dado en Daroca á primero de Agosto de mil novecientos cuatro.—Enrique Lassala.—De su orden, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Término de Rabal.—Zaragoza.

Se avisa á los señores herederos que no hayan satisfecho sus cuotas del Reparto extraordinario de 1903, para contribuir á la construcción del Pantano de La Peña, que en los expedientes de apremio se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Oficina, en Zaragoza á 3 de Agosto de 1904.—El Procurador Mayor, ejerciente, Francisco Sesé».

Lo que se anuncia para que en el plazo fijado puedan, sin otro recargo, pagar los respectivos recibos. Los de Zaragoza habrán de hacerlo en la Depositaria, D. Jaime 1, 62, 3.ª, desde las ocho á las catorce, los días laborables.

Deudas de Ultramar.

Aprobado por el Congreso y Senado conceder un crédito de cien millones de pesetas para pago de las deudas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas; cuantos tengan pendientes de reconocimiento créditos por suministros, haberes, fianzas, pagos indebidos y otros y deseen gestionarlos, pueden dirigirse á las oficinas de Amado García, Coso, 8, entresuelo, frente á la Audiencia.